

<b>FONDO DE EMPLEADOS EURO SUPERMERCADOS</b> <b>FONEURO</b> NIT: 901.782.575-6	REGLAMENTO DE AHORRO	Versión -01 Código: GRFE-RA-OT01 28/09/2023
Tu Fondo SAS Administración Fondo de Empleados		

## FONDO DE EMPLEADOS EURO SUPERMERCADOS - FONEURO

Por el cual se adopta el reglamento de ahorro para los asociados del **FONDO DE EMPLEADOS EURO SUPERMERCADOS**

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS EURO SUPERMERCADOS**, en uso de sus facultades legales y estatutarias

### CONSIDERANDO:

1. Que es característica de las organizaciones de economía solidaria el ejercicio de una actividad socioeconómica, tendiente a satisfacer necesidades de sus asociados y mejorar su calidad de vida, de conformidad con su objeto social.
2. Que el Fondo en desarrollo de su objeto social debe prestar servicios de ahorro en forma directa y únicamente a sus asociados en las modalidades y requisitos que establezcan los reglamentos y de conformidad con lo que dispongan las normas sobre la materia.
3. Que al ser necesario aceptar y acoger modificaciones en la prestación de los servicios de ahorro, se harán evaluaciones periódicas ordenándose realizar las modificaciones pertinentes las cuales serán aprobadas en el mismo seno de la Junta Directiva.

### ACUERDA:

#### CAPITULO PRIMERO: NORMAS GENERALES

**Artículo 1º. OBJETIVOS Y NORMATIVIDAD:** El presente reglamento de ahorro tiene como objetivo fundamental establecer las normas que regulan la relación entre los asociados y el Fondo de Empleados en la prestación de este servicio institucional.

Se entenderá incorporada a la regulación de los servicios de ahorros, todas las disposiciones de ley y otras normas emanadas de las autoridades de control y vigilancia del sector solidario.

FONDO DE EMPLEADOS EURO SUPERMERCADOS FONEURO NIT: 901.782.575-6	REGLAMENTO DE AHORRO	Versión -01 Código: GRFE-RA-OT01 28/09/2023
Tu Fondo SAS Administración Fondo de Empleados		

## CAPITULO SEGUNDO: DEPÓSITOS Y RECURSOS ECONÓMICOS

**Artículo 2º. APORTES:** Son recursos para el otorgamiento de créditos los aportes sociales de los asociados cuyos montos y periodicidad se definen en el reglamento y en el estatuto.

Para el servicio de préstamos se incorporan en la cantidad que defina la Junta Directiva según los presupuestos, planes y programas de cada ejercicio.

**Artículo 3º. AHORROS Y OTROS DEPÓSITOS:** Los depósitos de ahorro ordinario o permanente, extraordinario o a la vista y a plazo o depósitos a término, se destinarán a la prestación del servicio de crédito para los asociados, de conformidad con las decisiones adoptadas por la Junta Directiva.

**Artículo 4º. CUOTA SUCESIVA OBLIGATORIA:** En los términos definidos en el estatuto, todos los afiliados se comprometen de manera obligatoria a ahorrar una cuota con periodicidad mensual, equivalente al tres punto cinco por ciento (3.5%) sobre sus salarios básicos devengados con un tope máximo del quince por ciento (15%) de un salario mensual legal vigente (1.0 SMMLV).

De la cuota sucesiva mensual, diez por ciento (10%) se llevará a aportes sociales individuales y el noventa por ciento (90%) restante se aplicará a la cuenta individual de ahorros ordinarios o permanentes.

En todo caso, el monto total de la cuota sucesiva permanente no podrá exceder el diez por ciento (10%) del ingreso salarial del asociado.

**Artículo 5º AHORROS EXTRAORDINARIOS O A LA VISTA:** Para todos los efectos legales, se entenderán como ahorros extraordinarios aquellos que el afiliado realice en exceso de la cuota periódica obligatoria, así como los realizados por fuera de nómina en la caja de la entidad y cuando no son garantía de cartera o hacen parte de la reciprocidad mínima exigida según el cupo de crédito. También se entenderán como ahorros extraordinarios y bajo esta modalidad serán aplicados, aquellos recursos económicos entregados por parte de la empresa en favor de sus trabajadores asociados al Fondo, y no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del ingreso salarial del asociado.

**PARÁGRAFO:** La Junta Directiva definirá los términos, procedimiento y condiciones para reintegrar total o parcialmente los recursos aplicados en ahorros extraordinarios, teniendo presente que éstos sirven de garantía y se hallan pignorados hasta por el valor de las obligaciones existentes.

FONDO DE EMPLEADOS EURO SUPERMERCADOS <b>FONEURO</b> NIT: 901.782.575-6	REGLAMENTO DE AHORRO	Versión -01 Código: GRFE-RA-OT01 28/09/2023
Tu Fondo SAS Administración Fondo de Empleados		

Por regla general, estarán a la vista y podrán ser reintegrados o retirados los montos de los ahorros extraordinarios que excedan de los valores que resulten de calcular el cupo individual de crédito según los parámetros expresados en el Reglamento de crédito.

**Artículo 6º. AHORRO CONTRACTUAL O CON PROPÓSITO ESPECIAL:** Modalidad de ahorro para atender gastos especiales de educación, vivienda, vacaciones, impuestos, y otros programas de índole o impacto social; Se encuentran a la vista y su retiro o redención se condiciona a que se verifique el cumplimiento de un hecho futuro referido a las siguientes actos o hechos:

- ✓ Liquidación y disfrute de vacaciones
- ✓ Pago de impuestos sobre bienes inmuebles o de vehículos de propiedad del asociado o su grupo familiar
- ✓ Pago de estudios universitarios del asociado o grupo familiar
- ✓ Pago de cuotas iniciales para la compra de vivienda del asociado o su grupo familiar.

En la constitución del depósito se dejará explícito el propósito del depósito y para su cancelación se verificará el cumplimiento de la condición. Salvo para los casos de retiros obligatorios ocurridos antes de que se verifique el acto o hecho que constituyo el ahorro programado, el Fondo no reconocerá ninguna rentabilidad cuándo el retiro o reintegro se efectúe frente a situaciones diferentes de las que llevaron a su constitución.

**Artículo 7º AHORRO CONTRACTUAL / NAVIDEÑO** Ahorro efectuado con el propósito de redención y reintegro en el mes de diciembre. En lo concordante, aplican las mismas reglas establecidas para el ahorro contractual o con propósito especial.

El reintegro será efectuado el primer viernes de diciembre, agregando el interés pactado.

**Artículo 8º DEPOSITO DE AHORRO A TÉRMINO:** Depósitos sujetos a plazo en los que se determinan tasas según montos y tiempo de depósito. La apertura de nuevos depósitos estará condicionada a la aprobación del Fondo determinada por las condiciones de liquidez que se tengan en cada momento dado. La Apertura y aceptación según condiciones de tesorería

**Artículo 9º REVALORIZACIÓN Y RENTABILIDAD:** La asamblea general del Fondo podrá ordenar la revalorización de los aportes en los términos y hasta en los montos máximos previstos por la ley.

La Junta Directiva determinará las tasas de interés que se reconocerán a las diferentes modalidades de depósito, según las evaluaciones económicas que sean del caso.

<b>FONDO DE EMPLEADOS EURO SUPERMERCADOS</b> <b>FONEURO</b> NIT: 901.782.575-6	<b>REGLAMENTO DE AHORRO</b>	Versión -01 Código: GRFE-RA-OT01 28/09/2023
Tu Fondo SAS Administración Fondo de Empleados		

La tasa de interés establecida para los **APORTES SOCIALES** se liquidará anual según revalorización adoptada por decisión de Asamblea General y hasta el máximo legal permitido (% variación IPC).

La tasa de interés establecida para los **AHORROS PERMANENTES** será del 4.0% E.A, los rendimientos financieros de los ahorros permanentes se liquidarán y se capitalizarán de forma mensual. La tasa será evaluada cada seis meses.

La tasa de interés establecida para los **AHORROS EXTRAORDINARIO** será del 5.0% E.A., los rendimientos financieros de los ahorros extraordinarios se liquidarán y se capitalizarán de forma mensual. La tasa será evaluada cada seis meses

La tasa de interés establecida para los **AHORROS CONTRACTUAL O CON PROPÓSITO ESPECIAL** será del 6.0% E.A, los rendimientos financieros de los ahorros especiales se liquidarán de manera mensual y se mantienen en la cuenta por pagar de rendimientos. La tasa será evaluada cada seis meses.

La tasa de interés para los **AHORRO CONTRACTUAL / NAVIDEÑO** será del 7.0% E.A. Los intereses generados por los ahorros especiales se calcularán mensualmente y se acumularán en la cuenta por pagar de rendimientos.

La tasa de interés y plazo establecida para los **AHORROS A TERMINO SUJETO A PLAZO** esta determinado de la siguiente forma:

	90 días	180 días	360 días
<5.0 millones	4.0%	5.0%	6.0%
>5.0 < 15.0 millones	5.0%	6.0%	7.0%
>15.0 millones	7.0%	8.0%	9.0%

**Artículo 10º VIGENCIA:** El presente reglamento fue aprobado en reunión número 001 de Junta Directiva y rige desde la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_  
 Presidente.

\_\_\_\_\_  
 Secretario.

<b>FONDO DE EMPLEADOS EURO SUPERMERCADOS</b> <b>FONEURO</b> NIT: 901.782.575-6	REGLAMENTO DE AHORRO	Versión -01 Código: GRFE-RA-OT01 28/09/2023
Tu Fondo SAS Administración Fondo de Empleados		

**JUNTA DIRECTIVA FONDO DE EMPLEADOS EURO SUPERMERCADOS**  
**CONTROL DE VERSIÓN REGLAMENTO DE AHORRO**

FECHA (D-M-A)	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN, REVISIÓN O CAMBIO	VERSIÓN	RESPONSABLE	ACTUALIZACIÓN APROBADO POR	FECHA DE APROBACIÓN
Diciembre 2023	PRIMERA EDICIÓN	2	TU FONDO	JUNTA DIRECTIVA	Diciembre 2023